

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45949** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 748/2013, por auto de 13 de noviembre de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ribereña de Vivienda Social, S.L., con CIF B79887477, con domicilio en Calle Príncipe de la Paz, n.º 14, Aranjuez (Madrid).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado:

Del Carre Abogados, S.A., con domicilio en Calle María de Molina, n.º 60, esc. A, 2.º dcha, 28006 Madrid, y correo electrónico: [riberenadevivienda@delcarre.com](mailto:riberenadevivienda@delcarre.com).

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 14 de noviembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130066167-1